

REGISTRADA BAJO EL Nº 14007

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1. Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Técnica celebrado el 3 de Noviembre de 2017, por la Sindicatura General de la Provincia, representada por el C.P. Emiliano Arzuaga, y la Sindicatura General de la Provincia de Salta, representada por la Cra. Nélide María Maero.

Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Nº 0502/2018 de fecha 16 de Marzo de 2.018 e inscripto bajo el Nº 8.193 en fecha 15 de Febrero de 2.018, al Folio Nº 103, Tomo XV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales Decreto Nº 1767/84 Dirección de Técnica Legislativa y forma parte integrante d la presente.

Artículo 2. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ING. MIGUEL LIFSCHITZ

Presidente

Cámara de Diputados

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS

Presidenta

Cámara de Senadores

LIC. HORACIO GHIRARDI

Subsecretario

Cámara de Diputados

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional

26 NOV. 2020

De conformidad a lo prescripto e el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

CPN Rubén Michlig

Ministro de Gestión Pública

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad 3 de Febrero 2649 2º Piso, oficina N° 227 - email: tecnicalegislativa@santafe.gov.ar

32034 _____